

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PUENTE ARANDA

**INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 120 -CENACPA-
2020**

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1882 de 2018, está interesado en recibir ofertas dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No120 -CENACPA-2020, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATAILLON DE ASPC No.21 “JOSE ACEVEDO Y GOMEZ” VIGENCIA 2020”**; EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO ES POR LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS), A-02-02-01-002-004 (BEBIDAS), A02-02-01-003-002 (PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS) Y A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO) POR UN VALOR DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$17.000.000.00)., conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

21 DE ABRIL DE 2020



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

OBJETO.

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATALLON DE ASPC No.21 “JOSE ACEVEDO Y GOMEZ” VIGENCIA 2020”.

PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11120 del 07 de Abril del 2020 por un valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$17.000.000.00), AMPARADOS BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS), A-02-02-01-002-004 (BEBIDAS), A02-02-01-00-002 (PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS) Y A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO), RECURSO 16 SSF, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A.**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC21	100,00%	\$ 9.000.000,00
A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	BASPC21	100,00%	\$ 3.500.000,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	BASPC21	100,00%	\$ 3.500.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BASPC21	100,00%	\$ 1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 17.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Módulo:	YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y hora Salada:	2020-04-07 6:16 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	11120	Fecha Registro:	2020-04-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CERVAZ PUENTE ARANDA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Mayor:	Ninguno		
Valor Inicial:	17,000,000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	17,000,000.00	Saldo X Comprometer:	17,000,000.00	W. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	11729	Fecha Registro:	2020-04-07	Número:		Relación de Operaciones:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CERVAZ PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMORZONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMORZÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	BSF						
Total:						5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CERVAZ PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000-004 BODIAS	Nación	10	BSF						
Total:						3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CERVAZ PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESORES Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	BSF						
Total:						3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CERVAZ PUENTE ARANDA	A-02-02-01-000-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	BSF						
Total:						1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00

Objeto:	Adquisición de productos de cafetería y restaurante del BAsPC21
---------	---

ST. YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO PUENTE ARANDA

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética la propuesta supere el precio de referencia IVA Incluido (CUANDO APLIQUE) de alguno de los ítems del proceso, o el presupuesto oficial.
- b) La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta.
- c) La no presentación del formato de oferta económica en la lista de precios del SECOP II.

- d) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no sea suficiente o se presente de forma incompleta.
- e) No subsanar los requerimientos realizados por los comités dentro del término establecido, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.
- f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- j) Cuando solicitada la subsanación no se realice o se realice erróneamente.
- k) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC-PA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley, los pliegos de condiciones y/o la invitación.
- l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación, y una vez requerido no sea subsanado.
- n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- q) Cuando la oferta no se presente en moneda legal Colombiana.
- r) Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



- s) Será causal de rechazo la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.
- t) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del párrafo primero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7, del decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano, se pueden presentar en traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA, según el cual dicha propuesta,

permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente cargar su oferta en la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la misma.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano, se pueden presentar en traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente en SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas desde la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

La apertura de las propuestas, se efectuará a través de la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la CENAC PUENTE ARANDA dará aplicación y acatará lo establecido en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, emitido por Colombia Compra Eficiente. (Correo electrónico: cenacpacontratacion@ejercito.mil.co).

INFORMACIÓN.

Toda información referente al presente proceso será dirigida a la Central Administrativa y Contable PUENTE ARANDA a través del SECOP II.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

La recepción de las ofertas y las aclaraciones se tramitarán en la plataforma SECOP II.

ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normatividad legal vigente.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en el SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, incluido el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los elementos requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.7. Además de la propuesta económica presentada en la lista de precios del SECOP II, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 4 “Valoración de la Propuesta Económica” con el fin de que el comité económico evaluador conozca la discriminación del IVA si aplica para el caso.

2.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Pese a que para el presente proceso no se rige por fichas o normas técnicas emitidas



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



por el MDN- Ejército Nacional, se deberán cumplir con las características técnicas requeridas así:

RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-002-003	1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN
A-02-02-01-002-003	2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN
A-02-02-01-002-003	3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN
A-02-02-01-002-003	4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN
A-02-02-01-002-003	5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN
A-02-02-01-002-003	6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN
A-02-02-01-002-003	7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN
A-02-02-01-002-003	8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN
A-02-02-01-002-003	9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN
A-02-02-01-002-003	10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN
A-02-02-01-002-004	11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN
A-02-02-01-002-004	12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN
A-02-02-01-002-004	13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN

A-02-02-01-002-004	14	zumos 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN
A-02-02-01-002-004	15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN
A-02-02-01-002-004	16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN
A-02-02-01-003-002	17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN
A-02-02-01-003-002	18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN
A-02-02-01-003-002	19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN
A-02-02-01-003-006	20	Pitillos plásticos “mezcladores”, calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son variables técnicas adicionales, de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes donde el oferente adicional a los documentos que se requieran deberán presentar mediante documento independiente suscrito por el representante legal de la misma constancia del cumplimiento de las mismas.

ITEM	DESCRIPCION
1	Los productos deben entregarse debidamente empacados sin ninguna clase de daños, rupturas, magulladuras o alguna clase de defecto.
2	Los alimentos a entregar deben ir con su respectivo registro invima.
3	Una vez recibios los productos el contratista debe garantizar que estos tengan una fecha de vencimiento no inferior a 3 meses
4	Los alimentos a entregar se deben preservar en empaque de acuerdo a su naturaleza, Con su tabla nutricional fecha de vencimiento.
5	El oferente en documento independiente debe anexar compromiso de cambio en caso de que algún alimento este vencido en un termino no mayor a 12 horas.
6	El oferente deberá dentro del anexo técnico especificar la marca del producto ofertado las cuales deben ser de ser reconocidas en el mercado.
7	Para la entrega de todos los elementos, el contratista asumirá todos los costos en que se incurran por realizar la entrega de los mismos en el almacén de Intendencia del Batallón ASPC 21, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional.

ITEM	DESCRIPCION
8	Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen dentro del plazo pactado y cumplan con las especificaciones técnicas en la propuesta, además que vengan en su empaque original 100%.
9	Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que se genere un costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación o copia de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, y/o contratos con sus actas de liquidación cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente.

Información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
6. Firma del funcionario competente.
7. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
8. Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos cuando se trate de consorcios, uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 5%. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 A “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá

acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
4. Año celebración del contrato
5. Valor del contrato
6. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
7. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
8. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella se determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPC

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de Papel	141117	Productos de Papel para Uso Personal	14111705	Servilletas de Papel

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
48	Maquinaria, Equipo y Suministro para la Industria de Servicios	4810	Equipo de Servicio de Alimentación para Instituciones	481021	Suministros y Equipo de Manipulación y Almacenamiento	48102108	Papel Aluminio para Envolver Alimentos

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
----------	--	---------	--	-------	--	----------	--

50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5016	Chocolates, Azucares, Edulcorantes y Productos de Confiteria	501615	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos	50161500	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos
----	-----------------------------	------	--	--------	--	----------	--

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5018	Productos de Paaderia	501819	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces	50181900	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y Te	50201706	Café y Te

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201709	Café instantáneo

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201714	Cremas no lácteas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201715	Té de Frutas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202301	Agua

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202311	Bebida mixta de polvo

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502024	Jugos o concentrados de cítricos frescos	50202423	Concentrado de naranja
----	-----------------------------	------	---------	--------	--	----------	------------------------

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502026	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas	50202600	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502026	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas	50202601	Jugo de manzana

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5215	Utensilios de cocina domésticos	521515	Utensilios de cocina desechables domésticos	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5215	Utensilios de cocina domésticos	521515	Utensilios de cocina desechables domésticos	52151507	Pitillos desechables para uso doméstico

ESTOS CODIGOS SON INFORMATIVOS, AL SER UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO SE REQUIERE VERIFICAR EL RUP

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento independiente, la Garantía Técnica para los elementos alimenticios. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar los siguientes aspectos:

- Entrega de elementos alimenticios en buen estado
- Daño en producto por mala transportación y conservación.
- Daño por mala calidad del alimento.
- En general por cualquier circunstancia que se presentase sobre los elementos a entregar, diferentes al deterioro natural de los mismos.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

- Comprometerse a brindar una garantía técnica por un (1) mes después del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 1: Los costos de transporte para la entrega de los bienes contemplados en el presente contrato estarán totalmente a cargo del contratista; los términos de la presente nota deben constar en documento independiente suscrito por el proponente.

Todos los gastos en que incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del contratista.

Nota 2: La entrega a satisfacción de cada bien intervenido solo se hará cuando se reciba por parte del contratista un informe detallado de los trabajos realizados y de los repuestos que fueron cambiados.

Nota 3: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los elementos objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo doce (12) horas, dicho plazo se contará a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA HABILITANTE

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

- a) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta).
- b) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de PUENTE ARANDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario “Valoración de la Propuesta Económica” y/o “lista de precios”.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes requeridos** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá allegar el FORMULARIO No.4 (Valoración de la Propuesta Económica) donde este tiene que ser igual a la LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informará de la



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica “Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)”.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios”, diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC PA) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).**

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia y/o presupuesto oficial establecido por grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificaran las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazara la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Cuando se trate de una adjudicación total la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas, cuando se trate de **una adquisición** ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente y cuando se trate de **un suministro** sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados. (Según sea el caso).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

a) Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGAR LOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

c) Verificación antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

e) Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

f) Certificación Antecedentes Disciplinarios.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g) FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

h) FORMULARIO No. 8 “PACTO DE INTEGRIDAD”. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

- i) **FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"**. Este formulario compromete de manera unilateral al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD que incorpora el documento.
- j) **VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).**

La entidad realizará la verificación en la plataforma del sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada

a) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT DEBIDAMENTE ACTUALIZADO. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

b) CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía al 150% y copia legible de la tarjeta profesional.

c) Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4., su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- CEANAC PA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

ANALISIS DEL RIESGO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes tales como, materias primas, mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	1	1	2	3
IMPACTO	5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige requisitos habilitantes financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento Por Parte Del Contratista O El Supervisor Del Contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con El Acta De Entrega A Satisfacción O El Acta De Liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	Con La Expedición Por Parte Del Supervisor Del Contrato De Los Informes De Supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALE
PROBABILIDAD	1	3	1
IMPACTO	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA
			SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:426 1458 ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Alimentos vencidos	La no presentación del registro invima	El deterioro de los alimentos por mal empaque y/o preservación
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la elaboración y/o comercialización productos alimenticios	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta entrega del producto
IMPACTO	2	2	2
PROBABILIDAD			



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	2	2
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Supervisor		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			Supervisor	Supervisor
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

GARANTIA UNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y dará cubrimiento de la calidad de los bienes por plazo de un año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes en cumplimiento del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente proceso será de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los elementos a adquirir en el presente proceso, serán entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC 21 – ubicado en la Ak. 50 #18-92, Bogotá, Cantón de puente aranda en la Ciudad de Bogotá.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

supervisor del contrato, y un delegado de la firma contratista.

9. VALOR.

El valor del contrato será el resultante de la adjudicación de acuerdo a la necesidad y a la oferta adjudicataria.

9.1 FORMA DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante UN SOLO PAGO al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Entrada de Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

SUPERVISION.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a un integrante debidamente notificado por la Resolución de Nombramiento de comités, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad pertinente.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATALLON DE ASPC No.21 “JOSE ACEVEDO Y GOMEZ” VIGENCIA 2020”
ORDENADOR DEL GASTO	Para todos los efectos previstos en la presente invitación pública a ofertar, el Ordenador Del Gasto es el Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	Contratación de mínima cuantía No. 120- CENACPA-2020.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11120 del 07 de Abril del 2020 por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$17.000.000.00). , AMPARADOS BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS), A-02-02-01-002-004 (BEBIDAS), A-02-02-01-003-002 (PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS) Y A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO) RECURSO 16 SSF, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A.
LUGAR, Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 21 de ABRIL de 2020 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha y hora: hasta el 22 de ABRIL de 2020 hasta las 14:00 horas www.colombiacompra.gov.co
FECHA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 22 de ABRIL DE 2020
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: 23 de ABRIL de 2020 Hora: 10:00 Horas
VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS	24 de ABRIL DE 2020
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Fecha y hora: hasta el 27 de ABRIL de 2020 a las 10:00 horas .
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Fecha y hora: 27 de ABRIL de 2020 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co
FECHA MÁXIMA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Fecha y hora: hasta el 28 de ABRIL de 2020 a las 11:00 horas
FECHA PARA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Fecha y hora: 28 de ABRIL de 2020.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de DOS (2) días siguiente al plazo máximo de observaciones a las evaluaciones. Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente proceso será de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los elementos a adquirir en el presente proceso, serán entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC 21 – ubicado en la Ak. 50 #18-92, Bogotá, Cantón de puente aranda en la Ciudad de Bogotá. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y un delegado de la firma contratista.</p>
CONTRATO / ACEPTACIÓN	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2013.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los UN (1) día hábil siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta de acuerdo al numeral garantía única” de los estudios previos.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro del <u>día</u> hábil siguiente a la expedición de la aceptación de la oferta.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante UN SOLO PAGO al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista. 2. Entrada de Almacén 3. Informe de supervisión. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Presentación de factura en Original. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013. <p>NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **BERNARDO LOZANO RAMIREZ**
Director y Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Teniente Coronel **WILLIAM ALEGNASIS MIRANDA HERNANDEZ**
Gerente del Proyecto

PS. DIANA MILENA ROBAYO FERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. SANDRA LILIANA RIOS VERGARA
Comité Económico Estructurador

CT. JAIME SEPULVEDA JULIO CESAR
Comité Técnico Estructurador

Revisó: **MY. DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO**
Jefe Área de Contratación

Elaboró. **PS. DIANA MILENA ROBAYO FERNANDEZ**
Asesora Jridica

Elaboró. **PS. SANDRA LILIANA RIOS VERGARA**
Asesora Económica